

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 150-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 29 de abril de 2025

VISTO:



Informe N° 001-2025-CEDI-UNDAR, del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores, de fecha 22 de abril de 2025; el Oficio N° 040-2025-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 23 de abril de 2025; el Memorando N° 0382-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de abril de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Docente Investigador, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2025-CO-UNDAR, de fecha 17 de marzo de 2025, establece que la designación como Docente Investigador de la UNDAR, tiene una duración de dos años, se formaliza mediante Resolución de Consejo Universitario, que será publicada en la página web de la UNDAR, comunicada a CONCYTEC, MINEDU y otras instancias que lo requieran; asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento dispone que el VRI abrirá un

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 150-2025-CO-UNDAR**

Registro de Docentes Investigadores de la UNDAR a partir de la aprobación de los resultados del primer proceso y se publicará en la página web de la UNDAR;



Que, mediante el Informe N° 001-2025-CEDI-UNDAR, de fecha 22 de abril de 2025, el Comité de Evaluación de Docentes Investigadores, informa sobre la evaluación y selección de docente investigador de la UNDAR, y luego de exponer los antecedentes, el análisis señala que se da por concluida el proceso de evaluación del expediente del Dr. Esio Ocaña Igarza, que da como resultado con la puntuación total de 54 puntos, de acuerdo a lo establecido en el anexo 3: Ficha de Evaluación y Selección del Docente de la UNDAR; se eleva el informe de evaluación de docente investigador de la UNDAR, del Dr. Esio Ocaña Igarza para que continúe el proceso de acuerdo al respectivo reglamento; y recomienda al publicación de los resultados a través de las páginas oficiales; formalizar la designación como docente investigador al Dr. Esio Ocaña Igarza mediante acto resolutivo y comunicar a CONCYTEC, MINEDU y otras instancias que lo requieren; así como aperturar el registro de docentes investigadores de la UNDAR; documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 040-2025-UNDAR/VPI, de fecha 23 de abril de 2025;

Que, a través del Memorando N° 0382-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 24 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la evaluación y selección de docente investigador de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2025-CO-UNDAR, de fecha 25 de abril de 2025, la revisión y aprobación respecto a la evaluación y selección de docente investigador de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración lo informado por el Comité de Evaluación de Docentes Investigadores a través del Informe N° 001-2025-CEDI-UNDAR, de fecha 22 de abril de 2025, luego de la deliberación, acordaron por mayoría:

- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNDAR**, presentado por el Comité de Evaluación de Docentes Investigadores, a través del Informe N° 001-2025-CEDI-UNDAR, de fecha 22 de abril de 2025;
- RECONOCER la CALIFICACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR de la UNDAR (DI-UNDAR) al DR. ESIO OCAÑA IGARZA**, al haber obtenido un puntaje total de 54 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 3: Ficha de Evaluación y Selección Docente Investigador de la UNDAR, por el periodo de dos (2) años;
- DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación realice la apertura del REGISTRO INSTITUCIONAL DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNDAR**, con la finalidad de consolidar formalmente este reconocimiento académico;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 150-2025-CO-UNDAR**

-RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES (CEDI)** y al soporte técnico, por su responsabilidad y

compromiso con el proceso desarrollado:

- | | |
|---|------------------------|
| Dra. Delma Flores Farfán
Vicepresidenta de Investigación
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles | Presidenta |
| Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Docente Investigador
Universidad Nacional Hermilio Valdizán | Miembro |
| ➤ Dr. Rollin Max Guerra Huacho
Director del Instituto de Investigación
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles | Miembro |
| ➤ Lic. Nelly Victoria Flores Trujillo
Especialista de Investigación I, para el Instituto de Investigación | Soporte Técnico |

-ENCARGAR a la **Presidencia de la Comisión Organizadora COMUNIQUE** oficialmente el reconocimiento académico al CONCYTEC, MINEDU y demás instancias competentes, con el objeto de proceder con la inscripción y validación formal correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **INFORME DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNDA**R, presentado por el Comité de Evaluación de Docentes Investigadores, a través del Informe N° 001-2025-CEDI-UNDAR, de fecha 22 de abril de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. RECONOCER la **CALIFICACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR** de la **UNDA**R (**DI-UNDA**R) al **DR. ESIO OCAÑA IGARZA**, al haber obtenido un puntaje total de 54 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 3: Ficha de Evaluación y Selección Docente Investigador de la UNDA, por el periodo de dos (2) años; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la **Vicepresidencia de Investigación** realice la apertura del **REGISTRO INSTITUCIONAL DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNDA**R, con la finalidad de consolidar formalmente este reconocimiento académico; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES (CEDI)** y al soporte técnico, por su responsabilidad y compromiso con el proceso desarrollado:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 150-2025-CO-UNДАР**

- | | |
|---|------------------------|
| ➤ Dra. Delma Flores Farfán
Vicepresidenta de Investigación
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles | Presidenta |
| ➤ Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Docente Investigador
Universidad Nacional Hermilio Valdizán | Miembro |
| ➤ Dr. Rollin Max Guerra Huacho
Director del Instituto de Investigación
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles | Miembro |
| ➤ Lic. Nelly Victoria Flores Trujillo
Especialista de Investigación I, para el Instituto de Investigación | Soporte Técnico |

ARTÍCULO 5. ENCARGAR a la **Presidencia de la Comisión Organizadora COMUNIQUE** oficialmente el reconocimiento académico al CONCYTEC, MINEDU y demás instancias competentes, con el objeto de proceder con la inscripción y validación formal correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

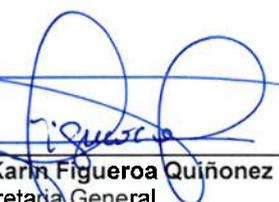
ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Dr. Esio Ocaña Igarza, a los integrantes del Comité de Evaluación de Docentes Investigadores (CEDI), al soporte técnico, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР